



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	06 de febrero de 2023	Hora:	9:30 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 031 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00178
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Doris de Jesús Vélez Vélez.											
Identificación		CC N° 70.085.872											
Dirección de notificación		Carrera 49D N° 97 sur -38, Medellín											
Correo electrónico		edilivelez3@hotmail.com											
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Mateo Sierra Castañeda.											
Identificación		CC. 1.128.274.504 y TP. 226.030 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N° 45-9 Centro Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		3224212											
Correo electrónico		logistica@acevedogallegoabogados.com.											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Positiva Compañía de Seguros S.A.											
Identificación		Nit 860011153-6											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Ángela Patricia Pardo Guerra.											
Identificación		CC. 1.037.625.191 y TP. 272.004 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carera 25 #1ª sur 155, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		305 906 09 35											
Correo electrónico		angelapardo@hernandezypalacio.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A											
Identificación		Nit 860011153-6											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Sindi Dayana Sepúlveda Pino.											
Identificación		CC. 1.128.387.018 y TP. 252.754 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 No. 6 -94, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		310 868 88 53											
Correo electrónico		info@easylegal.com.co											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si	x	No	
❖ No comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios.				
Se practicó interrogatorio a la demandante señora Doris de Jesús Vélez Vélez y se escuchó el testimonio de la señora Viviana Ortiz.				
Decisión				
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,				
Resuelve				
Primero. Declarar infundada la excepción de falta de integración del litigio por activa con los jóvenes Natalia Andrea Bernal Vélez y Héctor Manuel Bernal Vélez.				
Segundo. No hay condena en costas. a la AFP Protección a pagar a Doris de Jesús Vélez Vélez las costas del proceso, se liquidarán por secretaría una vez en firme este auto; como agencias en derecho se fija la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).				
Lo resuelto queda notificado en estrados.				
Recursos				
La apoderada de la AFP Protección interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio apelación. El Despacho no se repone y condena en costas a la AFP; subsidiariamente admite apelación y ordena remitir al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.				
Lo resuelto queda notificado en estrados.				

Se firma el acta por la juez,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	06 de febrero de 2023				Hora:	1:30 p.m.							
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00178
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Doris de Jesús Vélez Vélez.

CC N° 70.085.872

Demandante.

Asistió

Mateo Sierra Castañeda.

CC. 1.128.274.504 y TP. 226.030 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Ángela Patricia Pardo Guerra.

CC. 1.037.625.191 y TP. 272.004 del C.S. de la J.

Apoderada Positiva.

Asistió

Sindi Dayana Sepúlveda Pino.

CC. 1.128.387.018 y TP. 252.754 del C.S. de la J.

Apoderada Protección.

Asistió

Alexandra Saavedra

CC. 66.840.056

Representante legal Positiva.



Mario Alfonso Meza May.
Secretario